

**INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043**

Contraloria General de la Republica :: SGD 22-07-2024 15:23  
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0078901 Fol:13 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 80762 GRUPO DELEGADO DE VIGILANCIA FISCAL DE VALLE DEL CAUCA / ALBANY  
CAICEDO ROJAS  
DESTINO 80763 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE VALLE DEL CAUCA / SANDRA PATRICIA  
RIVERA VELASCO  
ASUNTO INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043  
OBS INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043  
2024IE0078901 

ENTIDAD IMPLICADA:  
**CAMARA DE COMERCIO DE CALI**  
NIT: 890.399.001-1  
RECURSOS PUBLICOS

SANTIAGO DE CALI, JULIO 22 DE 2024

**INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043**

Contraloría General de la República :: SGD 22-07-2024 15:23  
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0078901 Fol:13 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 80762 GRUPO DELEGADO DE VIGILANCIA FISCAL DE VALLE DEL CAUCA / ALBANY  
CAICEDO ROJAS  
DESTINO 80763 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE VALLE DEL CAUCA / SANDRA PATRICIA  
RIVERA VELASCO  
ASUNTO INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043  
OBS INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043  
2024IE0078901 

**TABLA DE CONTENIDO:**

**DESARROLLO DEL INFORME TECNICO**

<b>I.</b>	<b>LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION DEL INFORME TECNICO.....</b>	<b>3</b>
<b>II.</b>	<b>AUTORIDAD SOLICITANTE DEL INFORME TECNICO.....</b>	<b>3</b>
<b>III.</b>	<b>NUMERO DE RADICACION DEL PROCESO.....</b>	<b>3</b>
<b>IV.</b>	<b>DESCRIPCION DETALLADA DE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA RECIBIDOS PARA ESTUDIO Y SU ESTADO DE CONSERVACION.....</b>	<b>4</b>
<b>V.</b>	<b>RECOPIACION DE DATOS E INFORMACION.....</b>	<b>4</b>
	1. CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS DEL PRF-2021-40043.....	5
	2. OBJETIVO DEL APOYO TÉCNICO.....	7
	3. ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	7
<b>VI.</b>	<b>RESPUESTA AL CUESTIONARIO.....</b>	<b>8</b>
	1. ASPECTOS GENERALES ANALIZADOS.....	8
	1.1 Quienes son la Cámara de Comercio de Cali.....	8
	2. NORMATIVIDAD REFERENTE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA.....	8
<b>VII.</b>	<b>RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DEL AUTO 346 DEL 2024.....</b>	<b>10</b>
<b>VIII.</b>	<b>EVIDENCIA DEMOSTRATIVA.....</b>	<b>13</b>
<b>IX.</b>	<b>FIRMA DEL FUNCIONARIO.....</b>	<b>13</b>

## INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043

Contraloría General de la República :: SGD 22-07-2024 15:23  
Al Contestar Cíte Este No.: 2024IE0078901 Fol:13 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 80762 GRUPO DELEGADO DE VIGILANCIA FISCAL DE VALLE DEL CAUCA / ALBANY CAICEDO ROJAS  
DESTINO 80763 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE VALLE DEL CAUCA / SANDRA PATRICIA RIVERA VELASCO  
ASUNTO INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043  
OBS INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043  
2024IE0078901 

### DESARROLLO DEL INFORME TECNICO

#### I. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION DEL INFORME TECNICO

Santiago de Cali, julio 22 de 2024

#### II. AUTORIDAD SOLICITANTE DEL INFORME TECNICO

Mediante auto No.346 del 17 de junio de 2024, la contralora provincial ponente, doctora Sandra Patricia Rivera Velasco, decreto prueba de oficio en el proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-80763-2021-40043 y designó a la profesional universitaria, Albany Caicedo Rojas, para emitir concepto técnico dentro del proceso en mención.

El día 24 de junio de 2024, tomó posesión en el cargo, la funcionaria designada, con el fin de obtener las pruebas y emitir el informe técnico correspondiente.

#### III. NUMERO DE RADICACION DEL PROCESO

Se da apertura al Proceso de Responsabilidad Fiscal No.80763-2021-40043, mediante Auto No.329 del 11 de mayo del 2023 por pagos de bonos de desempeño corporativos a los empleados de la Cámara de Comercio de Cali con recursos públicos, en el cual se estableció un daño al patrimonio estatal en el pago de estos, de la siguiente manera:

- Mediante denuncia No.2021-205179-80764-D, se traslada hallazgo con presunta incidencia fiscal a la Contraloría General de la Nación.
- Mediante auto No.397 del 01 de junio del 2022, se da apertura indagación preliminar No. ANT-IP-80763-2021-40043 asigna a la sustanciadora profesional universitaria del grupo de Responsabilidad Fiscal a la doctora Luz Maritza Martínez Ramos y bajo la dirección seguimiento de la doctora Deny Yolima Sinisterra Ruiz como contralor provincial ponente.
- A través de resolución No. 81117-03514 del 21 de febrero de 2023 se declaró insubsistente a la Dra. Denny Yolima Sinisterra Ruiz, Contralor Provincial Ponente de esta IP-80763-2021-40043.
- A través de Resolución ORD-81117-03517 del 21 de febrero de 2023 el señor Contralor General de la República nombró a la señora

## INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043

Contraloría General de la República :: SGD 22-07-2024 15:23  
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0078901 Fol:13 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 80762 GRUPO DELEGADO DE VIGILANCIA FISCAL DE VALLE DEL CAUCA / ALBANY  
CAICEDO ROJAS  
DESTINO 80763 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE VALLE DEL CAUCA / SANDRA PATRICIA  
RIVERA VELASCO  
ASUNTO INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043  
OBS INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043  
2024IE0078901 

SANDRA PATRICIA RIVERA VELASCO, como Contralor Provincial en la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, quien continuara la ponencia con la Indagación Preliminar IP-80763-2021-40043, con el fin de dar trámite oportuno a las actuaciones fiscales a que hubiere lugar.

- Mediante auto No.149 del 08 de marzo del 2023, decreta que la sustanciación de la Indagación Preliminar, continuarán a cargo de la funcionaria LUZ MARITZA MARTINEZ RAMOS, Profesional Universitaria del Grupo de Responsabilidad Fiscal de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, para que impulse y adelante cuanta actuación probatoria sea conducente para el esclarecimiento de los hechos, bajo la coordinación de la funcionaria MÓNICA FERNANDA. GÓMEZ SALAZAR, Coordinadora del Grupo de Responsabilidad Fiscal, o quien así se disponga.
- Mediante auto No.193 del 21 de marzo del 2023, decreta cierre de la indagación preliminar ANT-IP-80763-2021-40043.
- Mediante auto No.329 del 11 de mayo del 2023, se da apertura al proceso de Responsabilidad Fiscal No.80763-2021-40043.
- Mediante auto No.311 del 28 de mayo de 2024, se decreta la práctica de pruebas dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal y se solicita informe técnico contable.
- Mediante auto No.346 del 17 de junio de 2024, se designa profesional para rendir informe técnico en el proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF-2021-40043.

#### IV. DESCRIPCION DETALLADA DE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA RECIBIDOS PARA ESTUDIO Y SU ESTADO DE CONSERVACION.

Los documentos que hacen parte del expediente fueron remitidos el día veinte (20) de junio de 2024, vía correo electrónico por la abogada sustanciadora del proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-2021-40043, doctora Luz Maritza Martínez Ramos, a la funcionaria designada para el apoyo técnico.

#### V. RECOPIACION DE DATOS E INFORMACION.

Como marco de actuación aplicado en la elaboración del informe técnico, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

## INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043

Contraloría General de la República :: SGD 22-07-2024 15:23  
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0078901 Fol:13 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 80762 GRUPO DELEGADO DE VIGILANCIA FISCAL DE VALLE DEL CAUCA / ALBANY  
CAICEDO ROJAS  
DESTINO 80763 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE VALLE DEL CAUCA / SANDRA PATRICIA  
RIVERA VELASCO  
ASUNTO INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043  
OBS INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043  
2024IE0078901 

### 1. CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS DEL PRF-80763-2021-40043

*En atención de la denuncia 2021-205179-80764-D, se evidenció el reconocimiento y pago de bonos de desempeño corporativo a los empleados de la Cámara de Comercio, con recursos públicos, estableciéndose un detrimento patrimonial por valor de (\$1.029.945.995) m/cte., por los reconocimientos correspondientes a las vigencias 2019-2020.*

*El porcentaje asignado para todos los colaboradores se establecerá a partir de una evaluación de la gestión integral de la entidad, asegurando una completa alineación de los intereses de los colaboradores con los de la organización.*

*Se pagará con base en los resultados corporativos, que a su vez será evaluado según la metodología aprobada por la Comisión de la Mesa.*

*En el evento en que los resultados corporativos impliquen el pago de la bonificación, esta pagará con base en los estados financieros auditados del año evaluado.*

*Cuando el pago resultante de la evaluación realizada supere el monto que para la celebración de contratos tiene estatutariamente autorizada la Comisión de la Mesa, este pago será autorizado por la Junta Directiva, previa recomendación de la Comisión de la Mesa.*

*Esta bonificación se reconocerá por mera liberalidad de la entidad. Además, podrán ser modificados en su cuantía o suprimidos en cualquier momento”.*

*Con fundamento en lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali, mediante Acta de la Junta Directiva No.1860, correspondiente a la sesión del 18 de noviembre de 2020, decidió (..) "pagar a todos los empleados de nómina, un Bono de Desempeño Corporativo de mera liberalidad, el cual el cual no tiene carácter retributivo y, por tanto, no es salario, ni constituye factor de salario. El valor del Bono que se reconoció corresponde al 116% de un salario de cada colaborador, por los Resultados de Gestión del año 2019." El 98,5% del bono reconocido, se pagó con recursos públicos, en cuantía de \$1.148.785,917 y el 1,5% con recursos privados, en cuantía de \$17.230,640, el valor total del bono pagado corresponde a \$1.166.016.557.*

*• Finalmente es importante señalar que independientemente de la interpretación que realice la Cámara de Comercio de Cali, sobre la naturaleza y legalidad de los Bonos de Desempeño Corporativo, no nos podemos apartar de la obligatoriedad que tienen las Cámaras de Comercio, en relación con el manejo y administración de los recursos públicos, de cumplir y hacer cumplir los principios constitucionales y legales, ya suficientemente analizados.*

*• El reconocimiento y pago de los bonos de desempeño corporativo, con recursos públicos, vulnera los principios de eficacia, eficiencia y economía, generado por una gestión antieconómica, que lesiona el patrimonio público, impidiendo su inversión en*

## INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043

Contraloría General de la República :: SGD 22-07-2024 15:23  
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0078901 Fol:13 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 80762 GRUPO DELEGADO DE VIGILANCIA FISCAL DE VALLE DEL CAUCA / ALBANY  
CAICEDO ROJAS  
DESTINO 80763 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE VALLE DEL CAUCA / SANDRA PATRICIA  
RIVERA VELASCO  
ASUNTO INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043  
OBS INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043  
**2024IE0078901**



*proyectos y actividades conexas, que contribuyan al desarrollo de la comunidad y de la región.*

- *Se cuenta con las copias del Acta No. 1860 del 18 de noviembre de 2020, de la Cámara de Comercio de Cali, mediante la cual la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cali, autoriza el pago del Bono de Desempeño Corporativo no constitutivo de salario, para la vigencia 2019, que había sido autorizado mediante el Acta No 1848 de febrero 19 de 2020, la política de salarios, los soportes de los pagos realizados, la cual también es evidencia suficiente y pertinente.*

- *La Responsabilidad de estas presuntas irregularidades recae sobre los miembros de la Junta Directiva, para la época de los Hechos.*

*Teniendo en cuenta que los citados bonos de desempeño se han estado reconociendo desde la vigencia 2016, mediante Acta No 48 de fecha octubre 12 de 2021, del Comité Colegiado del Valle, se aprobó adelantar Indagación Preliminar, con el fin de evaluar la presunta incidencia fiscal de las vigencias 2016 al 2018, en el reconocimiento y pago de los bonos de desempeño corporativo a los empleados de la Cámara de Comercio de Cali, durante las vigencias mencionadas.*

### Determinación de la cuantía en el auto de apertura No.329 - PRF-80763-2021-40043

***Vigencia 2019.** Durante el ejercicio del año 2018 se aprobó incentivo por productividad mediante Acta 1836 del 20 de febrero de 2019 de la Junta Directiva; donde se especificaron los indicadores corporativos con los que se revisó la gestión de la vigencia 2018.*

*Luego de revisar la aprobación de la Junta Directiva y el porcentaje de aplicación del bono por productividad ganado por cada uno de los empleados de la Cámara de Comercio de Cali; se efectuaron los respectivos cruces y validación de información, encontrando que efectivamente los beneficiarios que se les pago el Bono de Productividad en marzo de 2019 tenían la vinculación laboral respectiva y vigente a 31 de diciembre de 2018, que el salario base con el cual se liquidó el beneficio adquirido fue del 104% del valor del salario que devenga cada empleado y estos fueron certificados por la entidad.*

*Teniendo en cuenta los documentos analizados, el bono correspondiente a la gestión ejecutada en la vigencia 2018 pagada en marzo de 2019 por un valor de \$974.767.756 de acuerdo con los Estados Financieros presentados por la entidad; se evidencio que **\$581.173.364** se encuentran registrados en la cuenta contable 5105952 "Incentivo por Productividad" y en la cuenta contable 510570 "Aportes a Fondo de Pensiones" se evidencio **\$378.770.232 que fueron pagados con recursos públicos.** En la cuenta 5105952 "Incentivo por Productividad" se registró \$14.824.160 que fueron pagados con recursos privados.*

## INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043

Contraloría General de la República :: SGD 22-07-2024 15:23  
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0078901 Fol:13 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 80762 GRUPO DELEGADO DE VIGILANCIA FISCAL DE VALLE DEL CAUCA / ALBANY  
CAICEDO ROJAS  
DESTINO 80763 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE VALLE DEL CAUCA / SANDRA PATRICIA  
RIVERA VELASCO  
ASUNTO INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043  
OBS INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043  
2024IE0078901 

### 2. OBJETIVO DEL APOYO TÉCNICO

El objetivo contenido en la designación de apoyo del 17 de junio de 2024 tiene como propósito lo siguiente:

*Si los recursos objeto de la presente actuación fueron efectivamente indexados y reintegrados a la Cámara de Comercio de Cali.*

*Determinar el origen de los recursos con los cuales se realizó el reintegro por parte de la Cámara de Comercio de Cali.*

#### VISITA FISCAL:

- *Se verifiquen, revisen y soliciten todos aquellos documentos que sirvan de soporte respecto al pago realizado por la Cámara de Comercio de Cali sobre los bonos de desempeño corporativo correspondiente a la vigencia 2018 pagados en el 2019.*
- *Realizar la indexación correspondiente al valor establecido como presunto detrimento patrimonial dentro del proceso PRF-2021-40043 determinar el origen de los recursos utilizados para el pago realizado por la Cámara de Comercio de Cali.*
- *Se establezca la cuantía del daño ocasionado.*
- *Verificar si el valor pagado por la Cámara de Comercio de Cali, respecto a los bonos de desempeño corporativo vigencia 2018 corresponde al valor establecido como la cuantía del daño ocasionado.*

### 3. ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

De conformidad con el objetivo del apoyo técnico, se revisaron los documentos que conformaban el expediente, posteriormente, se procedió a organizar, identificar, asociar y clasificar los pertinentes y requeridos para trabajar en la actuación fiscal del apoyo técnico.

Las comunicaciones oficiales derivadas en desarrollo de la actuación fiscal fueron las siguientes:

## INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043

Contraloría General de la República :: SGD 22-07-2024 15:23  
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0078901 Fol:13 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 80762 GRUPO DELEGADO DE VIGILANCIA FISCAL DE VALLE DEL CAUCA / ALBANY  
CAICEDO ROJAS  
DESTINO 80763 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE VALLE DEL CAUCA / SANDRA PATRICIA  
RIVERA VELASCO  
ASUNTO INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043  
OBS INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043  
2024IE0078901



- Oficio 2024EE00127118 del 09 de julio de 2024, con comunicación de visita fiscal y requerimiento de información, dirigido al presidente de la Cámara de Comercio de Cali.
- Email 2024ER0158426 del 22 de julio de 2024, respuesta a la solicitud e información contenida en el oficio 2024EE00127118.

### VI. RESPUESTA AL CUESTIONARIO

Como resultado del análisis realizado a la información allegada dentro del expediente y de acuerdo con la visita fiscal, se da respuesta al requerimiento del Auto de designación 346, conforme a los datos obtenidos, así:

#### 1. ASPECTOS GENERALES ANALIZADOS.

##### 1.1 Quienes son la Cámara de Comercio de Cali

- *En la Cámara de Comercio de Cali cumplimos la función jurídica que nos delegó el Estado de llevar el Registro Mercantil, en el cual se matriculan las empresas existentes en la ciudad de Cali y en los municipios de Dagua, Jamundí, La Cumbre, Vijes y Yumbo.*
- *También llevan los registros de las empresas y profesionales independientes interesados en contratar con el Estado (Registro Único de Proponentes); el de las entidades privadas sin ánimo de lucro, el de las empresas del sector turismo (Registro Nacional de Turismo) y el de las Entidades Operadoras de Libranza (RUNEOL). Los registros dan fe de la existencia de las empresas que impulsan la prosperidad de la región.*

#### 2. NORMATIVIDAD REFERENTE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

- *Constitución Política de la República de Colombia*  
*Artículo 209 La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*  
*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

*El artículo 267 establece los principios del control fiscal, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2019 y por el Decreto 403 de 2020 (principios de la vigilancia y el control fiscal), el artículo 209 de la Constitución*

## INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043

Contraloría General de la República :: SGD 22-07-2024 15:23  
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0078901 Fol:13 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 80762 GRUPO DELEGADO DE VIGILANCIA FISCAL DE VALLE DEL CAUCA / ALBANY  
CAICEDO ROJAS  
DESTINO 80763 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE VALLE DEL CAUCA / SANDRA PATRICIA  
RIVERA VELASCO  
ASUNTO INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043  
OBS INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043  
2024IE0078901 

*Política de Colombia, establece los principios de la Función Administrativa, el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, establece los principios de la gestión fiscal y los principios establecidos por la Ley 610 de 2000.*

*Decreto 403 de 2020, artículo 3 sobre la vigilancia y el control fiscal, establece entre otros, los siguientes principios:*

- a) Eficiencia: En virtud de este principio, se debe buscar la máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, de manera que la gestión fiscal debe propender por maximizar los resultados, con costos iguales o menores.*
- b) Eficacia: En virtud de este principio, los resultados de la gestión fiscal deben guardar relación con sus objetivos y metas y lograrse en la oportunidad, costos y condiciones previstos.....*
- d) Economía: En virtud de este principio, la gestión fiscal debe realizarse con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos públicos, procurando el más alto nivel de calidad en sus resultados” ....*

*La ley 1607 de 2012, en su artículo 182. De la tasa contributiva a favor de las cámaras de comercio, establece “Los ingresos a favor de las Cámaras de Comercio por el ejercicio de las funciones registrales, actualmente incorporadas e integradas en el Registro Único Empresarial y Social- Rues, son los previstos por las leyes vigentes.*

*Su naturaleza es la de tasas, generadas por la función pública registral a cargo de quien solicita el registro previsto como obligatorio por la ley, y de carácter contributivo por cuanto tiene por objeto financiar solidariamente, además del registro individual solicitado, todas las demás funciones de interés general atribuidas por la ley y los decretos expedidos por el Gobierno Nacional con fundamento en el numeral 12 del artículo 86 del Código de Comercio.*

*Los ingresos provenientes de las funciones de registro, junto con los bienes adquiridos con el producto de su recaudo, continuarán destinándose a la operación y administración de tales registros y al cumplimiento de las demás funciones atribuidas por la ley y los decretos expedidos por el Gobierno Nacional, con fundamento en el numeral 12 del artículo 86 del Código de Comercio.....”*

*Concepto de la Sala de Consulta C.E. 2025 de 2011 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil.*

*Según el Concepto en mención, después de realizarse un análisis, normativo y jurisprudencial, hace entre otras, las siguientes referencias:*

*“Por su parte la Corte Constitucional, al revisar la constitucionalidad del artículo 124 de la ley 6a de 1992 y declararlo exequible, sostuvo en la sentencia C – 144 de 1993 que el desempeño de un servicio o función pública por un particular no “impide al Legislador sujetar dicha actividad o servicio a un sistema tributario de*

## INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043

Contraloría General de la República :: SGD 22-07-2024 15:23  
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0078901 Fol:13 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 80762 GRUPO DELEGADO DE VIGILANCIA FISCAL DE VALLE DEL CAUCA / ALBANY  
CAICEDO ROJAS  
DESTINO 80763 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE VALLE DEL CAUCA / SANDRA PATRICIA  
RIVERA VELASCO  
ASUNTO INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043  
OBS INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043  
2024IE0078901 

*tasa, máxime si éste resulta ser el único adecuado e idóneo para ese propósito.” Y en relación con la retribución que a las Cámaras de Comercio pagan los usuarios por concepto del servicio recibido, esto es, la tarifa, declaró que “debe orientarse a la recuperación del costo del servicio”.*

*La Corte reiteró posteriormente, en la sentencia C – 167 de 1995, que las actividades de las Cámaras de Comercio en cumplimiento de la función pública del registro mercantil, si bien corresponden al Estado, son prestadas por los particulares merced a una habilitación legal (art. 86 inciso 3° del Código de Comercio), y por esta razón los respectivos ingresos son ingresos públicos que tienen el carácter de tasas, sujetos a control fiscal por parte de la Contraloría General de la República. En relación con esta materia la Corte hizo las siguientes precisiones, de importancia para lo que ha de concluirse en este concepto:*

*“...para esta Corporación es racional entender que, si el registro mercantil implica la prestación de un servicio público, su financiamiento debe asegurarse mediante un ingreso percibido por la Cámara de Comercio en forma de tasa, cuyo destino no es el acrecimiento del patrimonio de la entidad, tal como lo entiende el libelista, sino para asegurar la adecuada prestación de este servicio público, vale decir para la recuperación del costo total o parcial del servicio, que es consustancial a la naturaleza de este ingreso público.....”*

*Concluye esta corporación que los ingresos de las cámaras de comercio, provenientes del registro público mercantil, que aquellas manejan, por virtud de la ley, ciertamente son dineros fiscales; las cámaras de comercio manejan fondos que corresponden a la actividad impositiva del Estado y que no pueden entenderse como recursos privados de estas instituciones”. (Resalta la Sala)”.*

*Es de anotar que la Corte Constitucional, ha sostenido reiteradamente que la destinación específica de lo producido por la tasa es un elemento característico de esta. En la sentencia C – 809 de 2007 lo expresó así: “Esta Corporación ha definido el concepto de tasa como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva y potencial de un servicio público individualizado al Contribuyente. Y ha aclarado que su producto no debe tener un destino ajeno al servicio que contribuye al presupuesto de la obligación” (subraya la Sala).*

### 3. RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DEL AUTO 346 DEL 2024

De conformidad con los documentos analizados, se emite respuesta a los requerimientos contenidos en el Auto 346 del 2024, a saber:

#### 3.1 Requerimiento

## INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043

Contraloría General de la República :: SGD 22-07-2024 15:23  
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0078901 Fol:13 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 80762 GRUPO DELEGADO DE VIGILANCIA FISCAL DE VALLE DEL CAUCA / ALBANY  
CAICEDO ROJAS  
DESTINO 80763 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE VALLE DEL CAUCA / SANDRA PATRICIA  
RIVERA VELASCO  
ASUNTO INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043  
OBS INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043  
2024IE0078901 

Si los recursos objeto de la presente actuación fueron efectivamente indexados y reintegrados a la Cámara de Comercio de Cali.

### 3.2 Respuesta al requerimiento

De acuerdo al análisis realizado dentro del expediente y visita fiscal se valida que los recursos objeto de la presente actuación fueron indexados y reintegrados desde la cuenta de ahorros privada No.060-000011-64 a la cuenta corriente publica No.60-399001-00 del banco Bancolombia a nombre de la Cámara de Comercio de Cali, validando los soportes de transferencias realizados el 29 de junio del 2023 por **\$1.253.792.370** y el 24 de abril del 2024 por **\$8.588.797**, verificando los libros auxiliares de bancos en las respectivas vigencias, auxiliar de cuenta de patrimonio para validar la incorporación y certificación por parte de la jefe de tesorería de la entidad (Anexo 1)

### 3.3 Requerimiento

Determinar el origen de los recursos con los cuales se realizó el reintegro por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

### 3.4 Respuesta al requerimiento

De acuerdo con los soportes de transferencias descargados del portal bancario de Bancolombia (anexo 2 y 3) se evidencia el traslado correspondiente del fondo privado al fondo público, adicional se valida con el libro auxiliar de bancos de la cuenta pública (anexo 6 y 7) y el extracto bancario de la cuenta corriente publica No.60-399001-00 (anexo 4 y 5), soportando el reintegro de este recurso y su indexación.

### 3.5 Requerimiento

Se verifiquen, revisen y soliciten todos aquellos documentos que sirvan de soporte respecto al pago realizado por la Cámara de Comercio de Cali sobre los bonos de desempeño corporativo correspondiente a la vigencia 2018 pagados en el 2019.

### 3.6 Respuesta al Requerimiento

## INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043

Contraloría General de la República :: SGD 22-07-2024 15:23  
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0078901 Fol:13 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 80762 GRUPO DELEGADO DE VIGILANCIA FISCAL DE VALLE DEL CAUCA / ALBANY  
CAICEDO ROJAS  
DESTINO 80763 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE VALLE DEL CAUCA / SANDRA PATRICIA  
RIVERA VELASCO  
ASUNTO INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043  
OBS INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043  
2024IE0078901 

Dentro la visita fiscal del 15 de julio del 2024 se verificó y revisó los movimientos financieros y sus respectivos asientos contables del reintegro de los recursos al fondo Público, adicionalmente la jefe de tesorería de la cámara de comercio de Cali certifica estos ingresos al fondo público (Anexo 1)

### 3.7 Requerimiento

Realizar la indexación correspondiente al valor establecido como presunto detrimento patrimonial dentro del proceso PRF-2021-40043 determinar el origen de los recursos utilizados para el pago realizado por la Cámara de Comercio de Cali.

### 3.8 Respuesta al Requerimiento

De acuerdo al análisis realizado dentro del expediente y visita fiscal se valida que la indexación de las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022 y parte del 2023 corresponde a \$302.437.571 más el presunto detrimento patrimonial por \$959.943.596 objeto de la presente actuación fueron indexados y reintegrados dentro del proceso PRF-2021-40043 y el origen del pago de estos recursos correspondió del fondo privado al fondo público (Anexo 2 y 3).

### 3.9 Requerimiento

Se establezca la cuantía del daño ocasionado.

### 3.10 Respuesta al requerimiento

De acuerdo al análisis realizado dentro del expediente la cuantía del daño ocasionado fue **\$1.262.381.167** (Mil Doscientos sesenta y dos Millones trescientos ochenta y un Mil quinientos ciento sesenta y siete pesos M/cte); correspondiente al pago de bonos de desempeño corporativo de la vigencia 2018 pagados en el 2019 por \$959.943.596 y la indexación de estos recursos para la vigencia 2019, 2020, 2021, 2022 y parte del 2023 por \$302.437.571 (Anexo 1)

**INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043**

Contraloría General de la República :: SGD 22-07-2024 15:23  
 Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0078901 Fol:13 Anex:0 FA:0  
 ORIGEN 80762 GRUPO DELEGADO DE VIGILANCIA FISCAL DE VALLE DEL CAUCA / ALBANY CAICEDO ROJAS  
 DESTINO 80763 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE VALLE DEL CAUCA / SANDRA PATRICIA RIVERA VELASCO  
 ASUNTO INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043  
 OBS INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2021-40043  
**2024IE0078901**



**VII. EVIDENCIA DEMOSTRATIVA**

Los documentos que soportan la respuesta al requerimiento contenidos en el Auto 346 del 2024 y las conclusiones emitidas en el presente informe, están contenidos en los documentos anexos que hacen parte del presente informe.

Relacionados en el siguiente orden:

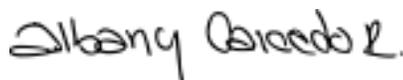
INFORME TECNICO > PRF-2021-40043 - copia > INFORMACION CCCALI

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
ANEXO 1-CERTIFICACION JEFE DE TESOR...	10/07/2024 12:22 p. m.	Adobe Acrobat D...	209 KB
ANEXO 2-SOPORTE DE FONDO PRIVADO ...	10/07/2024 11:31 a. m.	Adobe Acrobat D...	90 KB
ANEXO 3-SOPORTE DE FONDO PRIVADO ...	10/07/2024 11:31 a. m.	Adobe Acrobat D...	91 KB
ANEXO 4-EXTRACTO BANCARIO 06-2023	10/07/2024 1:53 p. m.	Adobe Acrobat D...	307 KB
ANEXO 5-EXTRACTO BANCARIO 04-2024	10/07/2024 1:56 p. m.	Adobe Acrobat D...	307 KB
ANEXO 6-Libro Auxiliar Bancolombia Pú...	10/07/2024 5:40 p. m.	Hoja de cálculo d...	144 KB
ANEXO 7-Libro Auxiliar Bancolombia Pú...	10/07/2024 5:40 p. m.	Hoja de cálculo d...	137 KB
ANEXO 8-Auxiliar 37 año 2023	12/07/2024 9:52 a. m.	Hoja de cálculo d...	33 KB
ANEXO 9-Auxiliar 37 año 2024	12/07/2024 9:52 a. m.	Hoja de cálculo d...	32 KB
Oficio Entrega Docs Visita Espec (1)	18/07/2024 5:51 p. m.	Adobe Acrobat D...	279 KB

Selec

**VIII. FIRMA DEL FUNCIONARIO**

Para constancia se firma el presente informe a los veintidós (22) días del mes de julio del 2024.



Albany Caicedo Rojas  
 Profesional Universitario  
 TP - 246841-T